BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los golatinas Officiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derech 1.

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares. En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trime stre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de Boletin, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 6,50
Id. particulares en la 1.^a, 2.^a y 3.^a plana... 1.00
Id. id. en la 4.^a plana..... 6,75

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina continúan sin novedad en su mportante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 30 de Mayo de 1912.

(CONCLUSIÓN.)

- 263.—Angel Díaz de Lara. Inútil. Excluído totalmente comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 267.—Pedro García del Moral Blázquez. Inútil. Continúa excluído temporalmente.
- 268.—Jesús Mancebo Martín de Vidales. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- ²273.—Julio Muñoz Acitores. Util condicional.
- 274. -- Antonio López. Inútil. Continúa excluído temporalmente.
- 275.—Jesús Otero Bravo. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 276.—Angel Guerrero Mo ollón. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 278.—Manuel Carnicero González, Inútil.
 Continúa excluído temporalmente.
- 283.—Lucas Alcones Fernández. Inútil. Continúa excluído temporalmente.
- 284. —Isidro Bravo Herranz. Talla, 1.511.
 Continúa excluído temporal-
- mente. 285.—Antonio Campos González. Soldado condicional comprendido en el ca-
- so 2.º del art. 87.
 290.—Mariano Carrasco Rus. Inútil. Continúa excluído temporalmente.
- 292.—Jesús García Bodoque. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el ca-
- so 1.º del art. 87.

 295. —Joaquín Martín. Soldado condicional
 comprendido en el caso 2.º del

- 297.—Isidoro Rodríguez de las Peñas. Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 298.—Angel Benedicto Estao. Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso 2,º del art. 80.
- 300.--Emilio Caballero Simón. Talla, 1,534.

 Continúa excluído temporalmente.
- 301.—Vicente Bautista Pradas, Util condicional.
- 303.— Ambrosio Iniesta Sancha. Inútil.

 Cont núa e x c l u i d o temporalmente.
- 304.—Vicente Alfaya López. Idem íd.
- 315.—Policarpo Díaz Gómez, Reconocido el hermano impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 318.—Agustín Navacerrada Vega. Talla, 1,531. Continúa excluído temporalmente.
- 320.—Antonio Salinas Ruiz. Talla, 1,530. Idem id.
- 325.—Vicente Gómez Caraballo. Soldado por haber cesado la excepción.
- 326.—Petronilo Peláez García, Inútil. Continúa excluído temporalmente.
- 332.—Angel Cadenas. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del artículo 87.
- 339.—Urbano Blanco Alonso. Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 345.—Florencio García Hernández. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 348. Agustín Riera García. Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 353.—Santiago Rodríguez de Morcillo Esteban. Reconocido el padre impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artícu-
- 10 87.
 354. —Pascual Santamaría Salvador. Reconocido el padre impedido. Soldado condicional comprendido en el
 caso 1.º del art. 87.
- 363. Enrique Delgado Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso 7 º del art. 87.
- 367.—Vicente Díaz Barrés. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 373.-Manuel de Vegas Rojo. Soldado con-

- dicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 374.—Federico Oliver Olmo. Continúa excluído temporalmente.
- 381.—Mariano Moreno Contreras. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 382.—Angel Sánchez Penalva. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 387.—José Coira González. Se le concede un plazo de ocho días para justificar la excepción.
- 388.—José Rodriguez Mendieta. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 390.—Gregorio Espinoso Martín. Inútil. Continúa excluído temporalmente.
- 392 Manuel Coleto Rodríguez. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 399.—Martín Torres Sanz. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 401.—Joaquín Palacios Mateos. Talla, 1,513. Continúa excluído temporalmente.
- 402.—Andrés Montero Verde. Inútil. Continúa excluído temporalmente.
- 411.—Manuel Villa Martínez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 412. José Pérez Domínguez. Talla, 1,525. Continúa excluído temporalmente.
- 421.—Fernando Ardura Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 430.—Rafael Coloma Jiménez. Soldado por haber resultado útil.
- 431. Ciriaco Rubiños Francisco. Talla, 1,526. Continúa excluído temporalmente.
- 434.—José Peláez Campos Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 436.—Marcelino de la Iglesia Alvarez. Inútil. Continúa excluído temporalmente.
- 445.—José Piquenque Ciruelos. Continúa excluído temporalmente.
- 451.—Feliciano Gonzalo Gonzalo Inúti!.

 Continúa excluído temporalmente.
- 462.—José González Morales. Talla, 1,517.

- Continúa excluído temporalmente.
- 468.—Antonio Ayerbe Meller. Inútil. Continúa excluído temporalmente. Justificó la excepción alegada.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Latina.

- 163.—Francisco Cañamara, Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Lev.
- 266.—Andrés Daza Marlasca. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 327.—José Michelena García. Inútil. Excluído por haber cumplido las. tres revisiones que previene la Ley.
- 357.—José Carrasco Martínez. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 362.—Antonio Asenjo Arroyo. Talla, 1,516.

 Excluído por haber cumplido las
 tres revisiones que previene la
 Ley.
- 368.—Francisco López. Talla, 1,515.

 Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 375.—Manuel Navarro Terroso. Talla, 1,502. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 277.—Narciso Serrano Díaz. Talla, 1,507.

 Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 279.—Pedro Gómez Arellanos. Talla, 1,523. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Lev.
 - Mozos de otras provincias.
 - Becerril de Ayllón (Segovia), 1911.
 - Antonio Bermejo Arracos. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 - Montón (Zaragoza), 1912. 3.—Emilio Gómez de Miguel. Inútil to-
 - tal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Pedroneras (Cuenca), 1912.
- Anselmo Iniesta Zapata. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Migne. 72

Brias (Soria), 1908.

3.—Tomás Ortega Marcos. Talla, 1,537. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Cullar de Baza (Granada), 1912.

47.—Rafael Martínez Agustí. Inútil temporal. Se remite á la Comisión mixta respectiva.

Azcoitia (Guipúzcoa), 1912.

6. - Juan Lerrundi Arambarri. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

San Sebastián (Guipúzcoa), 1912. 12. - Valentín Galarza Iribaren. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Santander, 1912.

223.—Inocencio Sánchez Fidalgo. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Laviana (Oviedo), 1910.

47.- Jaime Hipólito Garrigos. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Manzanal (Zamora), 1911.

3.—Domingo Gallego Vélez. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Bernuy de Porreros (Segovia), 1910. 1.-Prudencio Calle Quintana, Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

San Feliu de Guixols (Gerona), 1912. 76. - Guillermo Tell Guri. Util condicional.

Borjas Blancas (Lérida), 1912. 14.-Emilio Aldorna y Aldorna. Util con-

Turégano (Segovia), 1912.

I.-Antonio Morales García. Util condicional

Maceda (Orense), 1912.

52. - Matías Modesto Bobillo. Util condicional. Benifayó (Valencia), 1910.

74.—Vicente Sauria Colomer. Util condi-

cional. Calahorra (Logroño), 1910.

67.—Isidoro Galileo Honrado. Util condi.

Tarazona (Salamanca), 1911.

2.- Neófito Andrés Marcos. Util condicional.

La Comisión acordó delegar en la de Santander para que ante ella sea tallado Ramón Melero Bellbey, núm. 376 del distrito del Hospicio, reemplazo de 1909, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad ede los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del articulo 129 del Reglamento de 23 de Di-• ciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho à recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece con arreglo al artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión de 31 de Mayo de 1912.

Señores que asistieron: Presidente, Sr. Díaz Agero. Wicepresidente, Sr. Pacheco Yanguas.

Vocales: Campos, Cavanna, Clonard, Leyva y Asensio.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavalda, fué leida y aprobada el acta anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912 Palacio.

59.—Alfonso Cosme Irabal. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

175.—Leopoldo Errea González. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

264.—Manuel Boceta Durán. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Inclusa.

205. - Ricardo Castillo Urios. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del

240.—Santiago Sánchez Borrego. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

300.—Antonio Pérez Cabezas. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Universidad.

155.—Ildefonso Fariñas Herrero. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

198.—Emilio Fernández. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

San Lorenzo.

16.—Juan García de las Bayonas Cuesta. Se acuerda su reconocimiento con arreglo al art. 125 del Reglamento. Latina.

269.—Joaquín Chamorro Gaitero. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

602.—Antonio Benito Villaverde. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

688.—Manuel García Sáinz. Excluído totalmente como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Congreso. 147. - Manuel Mora Serafin. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del ar-

tículo 86. 556.—Francisco Santos Sánchez. Reconocido el padre, impedido. Se le concede un plazo de ocho días para justificar la excepción alegada.

156.—José Salinas Carballal. Se le relevó de la nota de prófugo y se le declara soldado.

575.-Román Errausquin Elola. Se le relevó de la nota de prófugo y se le declara soldado.

678.-Jorge Luis Suárez de Tangil y Angulo. Excluído temporalmente del

contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

134.—Ruperto Somolinos Alonso. Excluído por haber fallecido.

Alcobendas.

5.—Severiano Picado Calvo. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Pedrezuela.

2.- Juan Chichón García. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Carabanchel Alto.

14. - Justo Alvarez Claudio. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Valdilecha.

13.-Agustín Lópze Cano. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Congreso.

2.--Alfonso Angel Rodríguez Pila. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

14.—Antonio Quijano Quijano. Reclámese de la Prisión Celular certificación de existencia de este mozo.

16.—Francisco Martín Iglesias. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

18.—Jesús Prósper Bagena. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

20.--Julián Romero González. Talla, 1,534. Continúa excluído temporalmente.

23.-Longin s García Guijarro. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

25.—José Maria Berdua Navarro. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

27.—Julián Fernández y Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

32.—José Albero Trullón. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

39.-Florencio Angulo del Río. Inútil. Continúa excluído temporalmente. Justificó la excepción alegada.

41.—Julio Gayol Boj. Se le concede un plazo de ocho días para justificar la excepción.

42. — Eugenio Rodríguez Echechurri. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

46.—Rafael Cabrera Altuna. Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

49.—Ricardo Pérez Urristarazu. Soldado por considerársele que renuncia á la excepcion.

51.—Gabriel Ramón Marín. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

59.—Antonio Díaz Muñoz. Inútil. Continúa excluído temporalmente.

63.—Cándido Fernández Sánchez. Se le concede un plazo de ocho días para justificar la excepción.

69.—Tomás Gaspar Micó. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

70.-Manuel San Miguel Rodríguez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

76.—Ramón Gómez Vázquez. Inútil. Continúa excluído temporalmente.

77. — Celestino Pérez Morales. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

80.—Antonio San Juan Laso. Talla, 1,531 metros. Continúa excluído temporalmente. Justificó la excepción alegada.

82.—Angel Muñoz Vallejo. Inútil. Continúa excluído temporalmente.

84.—Hermenegildo Quevedo López. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

86.-José Manuel Ulecia Martin. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

87. - Luis Martín Pérez. Talla, 1,536. Continúa excluído temporalmente.

89. - Ruperto García Simón. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

93.--Antonio Felipe Húmera. Inútil. Continúa excluído temporalmente.

106.—Angel Polo Silvestre. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

107.—Estanislao del Campo López. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

110.—José Scapo Vilches. Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

115.—Luis Felipe Muñoz Ojeda. Inútil, Continúa excluído temporalmente. 120.—Antonio Moro del Campo. Inútil.

Continúa excluído temporalmente. 131.-Julio Martínez Fernández. Inútil. Continúa excluído temporalmente.

138.—Matías Barruso Padilla. Reclámese certificado de existencia de este mozo, que se encuentra en el Asilo de epilépticos de San José, en Carabanchel Bajo.

139.—Pedro Julio Saint-Aubin Huet. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

141.—Gregorio Díaz Ortega. Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80. 143.—Antonio Gosálvez Ramos, Inútil.

Continúa excluído tem por almente. 146.—Santiago López Tamayo García. In-

útil. Continúa excluido temporalmente. 147.—Luis del Valle Diéguez, Inútil. Con-

tinúa excluído temporalmente. 154.—Victoriano Burgo Martínez. Soldado

condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. 155.—Arturo Polo Domínguez. Inútil.

Continúa excluído temporal-

156.—Diego Guzmán Valenzuela. Talla, 1,538. Continúa excluído temporalmente. 159.—Joaquín López Ordóñez. Talla,

1,525. Continúa excluido temp ralmente.

167.—Fernando Guirado López. Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

172.—Alejandro Mata Domínguez. Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 80.

174.—José María Moreno Santamaria. Inútil. Continúa excluído temporal-

178.—Ciriaco San José Muriel. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

180.—Luis del Valle Becerra. Idem id. Pezuela de las Torres.

1.—Julián Sánchez Garvi. Inútil. Continúa excluido temporalmente. REEMPLAZO DE 1909.—REVISION

Congreso.

Justo José Domingo Amela. Inútil.
 Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Lev.

 Manuel Córdoba Arribas. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8: Basilio Hontalvo Montoya. Reclámese certificación de existencia del hermano Luis al Director del Hospital provincial de dementes de Toledo.

12.—Miguel Hernández López. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Lev.

 Francisco Romero Gil. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

25.—Mariano Yáñez Chuvino. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

26 —Mariano Pérez de la Fuente. Reclámese certificación de existencia de este mozo al Director del Manicomio de Ciempozuelos.

27.—Jesús Amo Sarasola. Talla 1.496. Excluído por haber cumplido las tres revisiones. Justificó la excepción alegada.

34.—José María Fernández Ibarrola. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

36.—Angel Martínez Campillo. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

46.—Joaquín Sempere Rico. Impedido el padre. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

47.—José Carreño España. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

54.—Raimundo Marqués Vieytes (conocido por Ramón). Talla, 1,516. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

58.—Gonzalo Latorre Martinez. Inútil.

Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

65.—Carmelo Martín del Valle. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

71.—Daniel León Emperador. Pendiente de reconocimiento.

73.—Rafael Huertas Berral. Talla, 1,515.

Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

74 — Alejandro Vega Maganto. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

78.—Manuel Rogen Sansirena. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

79.—Luis Basteiro Santamaría. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

83.—Sebastián Andrade Gómez. Pendiente. Se le conceden ocho días de plazo para justificar la excepción.

88.—Miguel Martín Escudero. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

106.—Canuto Lorenzo Olmo Ugena. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

107.—Mariano González Ludeña. Talla, 1,536. Inútil. Excluído totalmente por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

109.—Manuel Cerezo Mohedano. Talla, 1,539. Inútil. Excluído totalmente por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

124.—Antonio Lucas Gutiérrez. Pendiente. Se le conceden ocho días para justificar la excepción.

129.—Ciriaco García Gonzalo (conocido por Antonio). Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

133.—Román Moraleja Benito. Impedído el padre. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

138.—José Pérez Ruiz. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

140.—Juan José Calomarde Cruz. Soldado condicional comprendido en el case 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

149.—Antonio Moral Portela. Talla, 1,531.

Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

163.—Luis Lamas Barruso. Inútil. Continúa excluído temporalmente.

166.—Vicente Sánchez Canals. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la

Ley.

169.—Julio Cambero Navarro. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

170.—Alonso Sánchez Navarro. Impedido el padre. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

173.—Bernardino Córdoba Urrea. Pendiente. Se le conceden ocho días para justificar la excepción.

209.—Narciso Herranz Trejo. Talla, 1,525.

Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

215.—Miguel Ortega González. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

216.—José Carruana Vázquez. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la

223.—Isidro Fernández Manchado. Util condicional.

232.—José Carvajal Hidalgo. Soldado condicional comprendido en el ca-

Banco Hispano Americano

Balance en 31 de Diciembre de 1912

Aprobado en Junta General de Accionistas de 23 de Marzo de 1913.

Dosotas

The state of the parties	resetus.
ACTIVO	
Caja y Banco de Es-	
paña	22,232 236,44
Remesas en camino	222.595,81
Cartera	54.936.227,75
Corresponsales deudo-	District.
res	20.872.005,61
Clientes deudores en	
cuenta corriente	59.368.318,57
Idem por seguro de cam-	and the same of the same
bios	10.550.348,89
Anticipos sobre valores	8.561.639,64
Operaciones á liquidar	1.223.735,48
Cuentas diversas	1.971.250,99
Material y timbres	248.093,70
Gastos de constitución.	481 133,96
Material de explotación.	476.950,24
Idem Sucursales	768.888,89
Inmuebles	7.706.641.03
Accionistas	60.000.000,00
A - 11 Mar - Mar To a supplementary	249.620.067,00
tel training	
Marine State of the Control of the C	

VALORES

NOMINALES

Depósitos en custodia...

Valores en garantia....

Total

so 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la

521.644.149,18

34.324.022,75

805.588.238,93

Ley.

240.—Ernesto Rico Priego. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

250.—Juan Cebrián Bernal. Pendiente de reconocimiento.

251.—Felipe Cazón. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

284.—Angel Jiménez Sáez. Inútil. Idem ídem.

201.—Pablo Martínez Martín. Talla, 1,500.

294.—Pablo Martínez Martín. Talla, 1,500. Idem íd.

299.—Teodosio Barona Gurrea, Inútil. Idem íd.

316. — Basilio Sánchez Gómez (conocido por Tomás). Soldado condicional comprendido en el caso 1.º de los artículos 87 y 104. Cumplió las tres revisiones que previene la

342.—Enrique Pagón Morera. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la

355.—Enrique García Lara. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

REEMPLAZO DE 1908.—REVISION

Congreso.

106.—Ricardo Fernández. Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revi-

siones que previene la Ley.

115.—Ignacio Muñoz Rico. Soldado condicional comprendido en el caso

Capital..... 100.000.000,00 Fondo de reserva ordinario..... 1.498.119,90 Idem id. extraordinario. 3.500.000,00 Corresponsales acreedo-16.266.336,09 res..... Clientes acreedores por cuenta corriente.... 98.467.241,99 Idem id. por seguros de 10.565.983,99 cambios Idem id. por varios conceptos..... 1.807.848,22 Idem sus remesas al co-7.775.603,80 bro..... Corretajes 37.193,25 Aceptaciones.... 357-595,24 292.436,32 Ordenes de entrega.... 2.899.231,73 Efectos á pagar ..,.... Idem cobrados pendientes de abono..... 1.391.586,62 282.451,66 Impuestos 1.817.265,65 Operacionea á liquidar... 1.101.330,07 Cuentas diversas,.... Dividendes activos 1.262,418,00 Pérdidas y Ganancias... 297.424,47 249.620.067,00 VALORES NOMINALES Garantías..... 34.324.022,75 Depositantes 521.644.149,18 El Presidente del Consejo. Antonio Basagoiti. El Director-Gerente, E. Moya.

PASIVO

2.º de los artículos 87 y 149 de la Ley.

REEMPLAZO DE 1907.—REVISION

Congreso.

93. — Francisco Martín Casas. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º de los artículos 87 y 149.

Cumplió las tres revisiones que

El Jefe de Contabilidad,

H. García.

(D.-28.)

REEMPLAZO DE 1903.—REVISION Congreso.

previene la Ley.

122.—Ceferino Santos González. Soldado por haber renunciado á la excepción.

Mozos de otras provincias. Haro (Logroño), 1912.

53.—Victoriano Murga Urrecho. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Barcelona, 1912.

543. — Julio Hernández Hernández. Util
para el servicio. Se remite en este
día á la Comisión mixta respectiva.

Granada, 1912.

208. —Francisco Muñoz Rodríguez. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Pontevedra, 1912.

Santos Esquivias Urquiola. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Alcalalí (Alicante), 1010.

misión mixta respectiva.
Alcalalí (Alicante), 1910.
4.—José María Monserrat Ferrer. Inútil temporal. Se remite en este día á

la Comisión mixta respectiva.

Angunciano (Logroño), 1912.

4. - Lázaro Laudaluce Aspizua. Inútil

temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Santo Domingo de la Calzada (Logroño), 1912.

31.—Ramón Caperos Pozo. Util para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Nájera (Logroño), 1912.

22. - Martin Hervia Palacios. Util para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Logroño, 1912.

11. - Cipriano Jimeno Martín. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Hinojosa (Ciudad Real), 1912.

22.—Clemente Rodríguez García. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Miguelturra (Ciudad Real), 1912. 21.—Amador Sánchez Arévalo. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Burgos, 1912.

225. — Odorico Mata Manzanedo. Inútil temporal. Se le remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Zarra (Valencia), 1911.

4.—Antonio Monteagudo Simón. Talla, 1,524. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Talavera de la Reina (loledo), 1910. 52. - Manuel López Arnaz. Inútil tempo-

ral. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Huesca, 1912.

23.-Julio Martínez de la Fuente. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Cartagena (Murcia), 1912.

91.—Luis Belda Carreras. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

San Feliú (Gerona), 1912. 76.—Guillermo Tell Guri. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Jaén, 1912. 102.—José Mariblanca Valenzuela. Inútil total. Se remite á la Comisión mixta respectiva en este día.

Plasencia (Cáceres), 1912. 38.-Julián Conde Rodríguez. Inútil temporal. Se remite á la Comisión mixta respectiva en este día.

Ciudad Rodrigo (Salamanca). 1909. 16.-Juan Antonio Alonso Vargas. Inútil temporal. Se remite á la Comisión mixta respectiva en este día. La Gineta (Albacete), 1908.

13. - José Davia Araque. Inútil temporal. Se remite á la Comisión mixta respectiva en este día.

Cuenca, 1911.

91.—Juan Pablo Polo González, padre de Guillermo Pelayo Polo. Impedido para el trabajo. Se remite á la Comisión mixta respectiva en este día.

Puebla de la Calzada (Badajoz), 1911 49.—Sandalio Huertas Lancho. Inútil temporal. Se remite á la Comisión mixta respectiva en este día.

Santiago (La Coruña), 1912. • 170.—Luis Lamas Ojea. Inútil total. Se remite á la Comisión mixta respectiva en este día.

Manzanares (Ciudad Real), 1912. 1 128. Miguel Cañete Parrilla. Inútil total. Se remite á la Comisión mixta respectiva en este día.

Bonahal de Ibor (Cáceres), 1912. 6. Daniel Gómez Rodriguez. Inútil to- dientes.

tal. Se remite á la Comisión mixta respectiva en este día.

Gata (Cáceres), 1912.

3.-Juan Guervos Guerra. Inótil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Arnedo (Logroño), 1912.

46. - Lorenzo León Hernández. Util condicional.

Ibiza (Baleares), 1912.

7.-Eugenio Román Járez. Util condi-

Arandilla (Burgos), 1912. 2. - Cándido Mingueto Sanz. Util condi-

Villahermosa (Ciudad Real), 1912. 41. - Ubaldo Fernández Palacios. Util condicional.

Crésmenes (León), 1912.

16. - Eleuterio García Rodríguez. Util condicional.

Villahermosa (Ciudad Real), 1912. 6.—Enrique Rodríguez Mana. Util condi ional.

Dada cuenta de una comunicación del Jefe de la Caja de recluta número 1, en la que manifiesta que varios mozos de los declarados útiles condicionales no se han presentado en la Clínica de urgencia á sufrir el reconocimiento facultativo, la Comisión acordó que por conducto de los Ayuntamientos respectivos se les haga entender la obligación que tienen de comparecer en dicha Clínica; advirtiéndoles que, de no verificarlo en el término de tercero día, serán declarados prófugos.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 120 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece con arreglo al articulo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. - S. Vi-

TESORERIA DE HACIENDA

de la provincia de Madrid.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL INDUSTRIAS, CARRUAJES, CASINOS. TRANSPORTES Y UTILIDADES

Primer trimestre de 1913.

Por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona de Alcalá y Chinchón, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspon-

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 22 de Marzo de 1913.-El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Es-

(Núm. 1.027.)

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Año 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de este provincia se ha dictado la providencia si-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona quinta y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 24 de Marzo de 1913.-El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Es-

Hudiencia provincial DE MADRID

Sala de lo criminal.

Sección 4."

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, seguida contra Gabriel Iglesias y otro por hurto, y en la que es parte el Minister o Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 28 del actual, señalando el día 5 de Febrero, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite à los testigos Salvador Climen, Antonio Mazanero y Enrique Solana, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 à 50 pesetas.

Madrid, 29 de Enero de 1913. El Oficial de Sala, Pedro Quinzaños. (Núm. 467.) (B.-307.)

N. Nieto Alonso (Francisco), domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 24, piso bajo, comparecerá el día 10 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid y Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, la para práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de condena condicional, bajo el apercibimiento de ser excluído si no comparece á este llamamiento.

Madrid, 8 de Febrero de 1913.

El Oficial de Sala, Francisco Sánchez.

(Núm. 542.)

(B.-336.)

Garrido Prieto (Magdalena), domiciliada

últimamente en la calle de Campoamor, número 6, piso cuarto, comparecerá el día 10 de Marzo próximo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid y Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés. á practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la Ley de condena condicional; bajo el apercibimiento de declararla excluída de los beneficios de dicha Ley.

Madrid, 8 de Febrero de 1913.

El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 543.) (B.—337.)

Aragón Fernández (Severiano), domiciliado últimamente en el Mercado de la Plaza de la Cebada, comparecerá el día 10 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde, ante la Sección 2." de la Audiencia de Madrid y Relatoría-Secretaría del Lcdo. Don Ramón Alvarez Valdés, á practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la Ley de condena condicional; bajo el apercibimiento de declararle excluído de dicha Ley si no comparece.

Madrid, 8 de Febrero de 1913.

El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 544.)

(B.-338.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.4 INSTANCIA

BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el expediente de declaración de herederos abintestato de Don Florencio Gómez Rodríguez, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho señor Don Florencio Gómez Rodríguez, natural de Albelda, hijo de Don Gregorio y Doña Victoria, Capitán de Caballería, ocurrida en Madrid á los treinta y ocho años de edad, en estado de soltero, el dia diez y siete de Noviembre último, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que los hermanos de su padre Don Donato, Don Valentín, Don Ignacio, Doña Juana, Doña Carmen, Don Sergio y Don Angel Gómez Trevijano, y los de su madre Don Juan y Doña Luisa Rodríguez Calle, que la pretenden, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla en el término de treinta día, siguientes á la inserción de este edicto en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les par irá el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á diez y ocho de Marzo de mil novecientos trece.

Alberto Vela.

El Secretario. Antonio Aguilar.

Es copia: El Secretario, Antonio Aguilar.

(A.-199.)

Imp. y Lit. BL PORVENIR MARTINEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA PIZARRO, 15 .- TELÉFONO 3.414 .- MADRO

BOLETIN



Specification of the second of

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número de hoy jueves 27 de Marzo de 1913.

Providencias judiciales

JUZGADOS MUN CIPAL'S

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Robles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Febrero, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.869; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—V.º B.º— Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 388.) (B.—207.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Inocencio Nuevo Gómez y Domingo Andrés Arranz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Febrero, á las once, á celebrar juicio de faltas número 958; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—V.º B.º— Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 389.) (B.—208.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascual García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Febrero próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 2.092; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Enero de 1913.—V.º B.º

Miguel Gay.—El Secretario, Luis Ga-

(Núm. 390.) (B.—211.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á An-

tonio N. (a) «El Francés», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Febrero, á las 11, á cetebrar juicio de faltas núm. 2.142 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar,

Madrid, 11 de Enero de 1913.—V.º B.º-Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 391.) (B.—212.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Gil Gallego y Consuelo Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 21 de Febrero próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.841 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—V.º B.º— Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 392.) (B.—213.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y Garcia Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julio Ibáñez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Febrero, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.748; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que baya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—V.º B.º— Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 393.) (B.—214.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Esperanza Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocida por el Médico forense, en juicio de faltas número 2.143 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que

Madrid, 11 de Enero de 1913.—V.º B.º— Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 394.) (B.—215.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Alonso, Emilia y Antonio Escamilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 21 de Febrero, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.413; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—V.º B.º— Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 395.) (B.—216.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel Monje Nieveres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Febrero próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 2.135; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Enero de 1913.—V.º B.º— Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 396) (B.—217.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita,llama y emplaza á Matilde Hoyos Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paraderose ignoran, para que comparezca en dichoJuzgado el día 21 de Febrero, alas once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.363; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—V.º B.º— Miguel Gay.—El Secretario, Luis Ga-

(Núm. 397.) (B.—218.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Agapito Poveda Gómez y Moisés Fernández Gardón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 3 de Febrero, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.996; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Enero de 1913.-V.º B.º-

Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 398.) (B.—219.)

En virtud de providencia del señor Dom Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Aguado y á Basilío N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 12 de Febrero, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 2.122; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Enero de 1913.—V.º B.º— Miguel Gay. — El Secretario, Luis Gagrido

(Núm. 399.) (B.—220.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Sergio Ortíz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 12 de Febrero próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.601 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Enero de 1913.—V.° B.°— Miguel Gay—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 400.) (B.—221.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuela González Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.473 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1913.—V. B. — Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido (Núm. 401.) (B.—222.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez y Francisco Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de general de se circunstancias.

gundo día comparezcan en dicho Juzgado, à extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 766; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1913 .- V.º B. -Miguel Gay.-El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 402.) (B.-223.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Morón, por desobediencia, y señalado con el número 1.300 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Juan Fernández y Don Pedro Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Morón, cuya edad y demás circunstancias ya constan anterior-

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Morón á la pena de veinticinco pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncamos, mandamos y firmamos.-Miguel Gay.-Juan Fernández Pino.-Pedro Muñoz.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el dia de su fecha, de que doy fe.-Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado. v á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 29 de Enero de 1913.—V.º B.º -Miguel Gay .- El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 412.) (B.--228.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José González Fernández, por desobediencia, y señalado con el número 1.462 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, à 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Juan Fernández y Don Pedro Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José González Fernández, cuya edad v demás circunstancias ya constan anterior-

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José González Fernández, á la pena de veinticinco pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.--Miguel Gav.-Juan Fernández Pino. - Pedro Muñoz.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.-Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y à fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (B.-229.) (Núm. 413.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mario Gómez Rodríguez, por hurto, y señalado con el número 1.165 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (presidente); Don Juan Fernández y Don Pedro Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mario Gómez Rodríguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anterior-

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Mario Gómez Rodríguez á la pena de ocho días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos v firmamos.-Miguel Gav.-Juan F. del Pino.-Pedro Muñoz.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gıy v García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.-Luis Ga-

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Enero de 1913.

> V.º B.º Miguel Gay.

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 414.)

(B.-230.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente y Antonio Mil y Ricardo García, por desobediencia, y señalado con el número 1.306 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), D. Juan Fernández y D. Pedro Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Vicente y Antonio Mil y Ricardo García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Vicente y Antonio Mil y á Ricardo García á la pena de cinco pesetas de multa á cada uno y las costas por partes iguales.

Así por esta, sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Miguel Gay.-Juan F. del Pino.-Pedro Muñoz.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.-Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado. y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Enero de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 415.)

El Secretario, Luis Garrido. (B.-231.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eloy Gordo Parro, por lesiones, y señalado con el número 2.107

de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), D. Juan Fernández y Don Pedro Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Eloy Gordo Parro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos. - que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Eloy Gordo Parro á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos v firmamos. - Miguel Gay y García-Camba.-F. del Pino.-Pedro Mu-

Publicación - Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y Garcia-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.-Luis Garrido.

Y mediante à la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid à 29 de Enero de 1913.

V. B. Miguel Gay.

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 416.) (B.- 232.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe Ciruelo Martín, por hurto, y señalado con el núm 842 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente); Don Juan Fernández y Don Pedro Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción póblica, y de la otra, como denunciado, Felipe Ciruelo Martín, cuya edad y demás circunstancias va constan anterior-

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Felipe Ciruelo Martin á la pena de ocho días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Miguel Gav. -Juan F. del Pino.-Pedro Muñoz.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y Garcia Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.-Luis Garrido.

Y mediante à la rebeldía del enjuiciado. y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Enero de 1913.

V.º B.º Miguel Gay.

(Núm. 417.)

El Secretario, Luis Garrido. (B.-233.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel del Valle Fontán por malos tratos, y señalado con el número 1.441 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Juan Fernández y Don Pedro Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado. Angel del Valle Fontán, cuya edad y demás circunstancias ya constan anterior-

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Angel del Valle Fontan á la pena de 50 pesetas de multay las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Miguel Gay.-Juan F. de la Fuente.-Pedro Muñoz.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que dov fe.-Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Enero de 1913.

V.º B.º Miguel Gay.

(Núm. 418.)

El Secretario. Luis Garrido. (B.-234.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban Quiñones Vázquez y José Braña García, por hurto, y señalado con el número 1.326 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente); Don Juan Fernández y Don Pedro Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Esteban Quiñones y José Braña, cuya edad y demás circunstancias va constan anterier.nente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Esteban Quiñones y José Braña á la pena de ocho días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Miguel Gay.-Juan F. del Pino.—Pedro Muñoz.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.-Luis Ga-

Y mediante à la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Enero de 1913.

V.º B.º Miguel Gay.

El Secretario. Luis Garrido.

(Núm 419.)

(B.-235.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isabel Ortiz Yavega, por malos tratos, y señalado con el número 1 723 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Pedro Muñoz v Don Juan Fernandez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Isabel Ortiz Yavega, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Isabel Ortiz Yavega á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firma nos.-Miguel Gay.-Pedro Muñoz .- Juan F. del Pino.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.-Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Enero de 1913.

V.º B.º Miguel Gay.

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 420.) (B.-236.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Faustino González de la Vega, por escándalo con embriaguez, y señalado con el número 2.128 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. - En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), y Don Juan Fernández y Don Pedro Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Faustino Goncález de la Vega, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Faustino González de la Vega á la pena de 25 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Miguel Gay.-Juan Fernández.-Pedro Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día - de su fecha, de que doy fe.-Luis Garrido.

de su fecha, de que doy fe.-Luis Ga-

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Enero de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 421.)

El Secretario, Luis Garrido. (B.-237.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Rivera y Juan López Pérez, por malos tratos, y señalado con el número 1.177 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva dicen así:

Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Juan Fernández y Don Pedro Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal d: faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Rivera y Juan López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Rivera y Juan López á la pena de cincuenta pesetas de multa á cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Miguel Gay. -Juan F. del Pino.-Pedro Muñoz.

Publicación - Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gav v Garc'a-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dov fe.-Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Enero de 1913.

V.º B.º Miguel Gay.

El Secretario, Luis Garrido. (B.-238.)(Núm. 422.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián López, por lesiones, y señalado con el núm. 1.315 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. - En la Villa y Corte de Madrid, à 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Juan Fernández y Don Pedro Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julián López, cuya edad y demás circunstancias va constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan López á la pena de seis dias de arresto y las costas del juicio.

Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Miguel Gay .- Juan F. del Pino .- Pedro Muñoz .

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay v García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Enero de 1913.

V.º B.º Miguel Gay.

(Núm 423.)

El Secretario, Luis Garrido. (B.-239.)

En el juicio verbal de faltas seguido contra José Pascual Gil, por malos tratos, y señalado con el número 1.394 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. -En la Villa y Corte de Madrid, à 29 de Enero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay, Presidente, y Don Juan Fernández y Don Pedro Muñoz, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Pascual Gil, cuya edad y demás circunstancias va constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Pascual Gil á la pena de 50 pesetas de multa y las cos-

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y fir.namos. - Miguel Gay.-Juan F. del Pino.-Pedro Muñoz.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay v García Camba. Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando andiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.-Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 20 de Enero de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 425.)

El Secretario . Luis Garida. (E -247)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Moisés y Martín Arriaga, por hurto, y señalado con el número 1.300 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositi-

Sentencia. - En la Villa y Corte de Madrid, á veintinueve de Enero de mil novecientos trece; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente); Don Juan Fernández y Don Pedro Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Moisés v Martin Arriaga, cuya edad y demás circunstancias ya constan anterior-

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Moisés y Martín Arriaga á la pena de ocho días de arresto à cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Miguel Gay.-Juan F. del Pino.-Pedro Muñoz.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.-Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 29 de Enero de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 426.)

El Secretario, Luis Garrido. (B.-241.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay v García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emmplaza á Manuel Ferreiro, cuvas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impues ta en juicio faltas número 1.431 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay. - El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 403.) (B.-224.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Marcos Garrido Torres, cuyas damás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que compare sea en dicho Juzgado el día 3 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas nú nero 1.638 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid. 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay.-El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 427.) (B.-242.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gav v García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Martín Barrera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.643 de 1912; bajo ar e cibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay.-El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 428.) (B.-243.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Andrés, cayas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.685 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay. - El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 429.) (B.-244.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Federico Bernabé Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.803 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-

Wester Street William TS ansaul

Miguel Gay. - El Secretario, Luis Ga-

(B.-245.) (Núm. 430.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rafael de Frutos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 7 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.857 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay. - El Secretario, Luis Garrido.

(B.-246.)(Núm. 431.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Espinosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 2.059 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madri 1, 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay. - El Secretario, Luis Ga-

(B.-247.) (Núm. 432.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mamuel Freire García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.893 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1912 .-- V.º B.º --Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 433.) (B.-248.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Nieves González Rivas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Febrero próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.198 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hava lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay. - El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 434.) (B.-249.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Sixto Feliciano Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Febrero, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.262 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay.-El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 435.) (B.-250.)

Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Isidro Simón García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Febrero próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.332 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay.-El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 436.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gabriel Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.486 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay.-El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 437.) (B.-252.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.487 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay.-El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 438.) (B.—253.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gabriel Castellano Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.521 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya

Madrid, 29 de Enero de 1913.-V.º B.º-Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 439.) (B.-254.) BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Argimiro Alameda Martín, que dijo vivir en la calle de Rosario Romero, núm. 55, Tetuán de las Victorias, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hava lugar en derecho.

Madrid, 15 de Febrero de 1913. -V.º B.º-A. Santa María.-El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 715.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Inocencia García Torre, que dijo vivir En virtud de providencia del señor Don en la calle del Amparo, núm. 13 y 15, y

cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.341 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Febrero de 1912. V.º B.º-A. Santa María.-El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(B.-418.) (Núm. 716.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Serra Sierra, que dijo vivir en la calle de Lagasca, núm. 39, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 12.420 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Febrero de 1913. -V.º B.º-A. Santa María.-El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 717.) (B.-419.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Tomás Sánchez Fernández, que dijo vivir en la calle de las Tres Cruces, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 958 del año 1912, que pende en este Juzgado por cometer actos inmorales; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Madrid, 15 de Febrero de 1913.-V.º B.º-A. Santa María.-El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 718.) (B.-420.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Manuel Rodríguez Gómez, que dijo vivir en la calle de Serrano, núm. 20, carnicería, v cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Febrero de 1913. — V.º B.º-A. Santa María.-El Secretario. Licenciado Mario Serratacó.

(Num. 719.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Eduardo Yañez, que dijo vivir en la calle de Fernando el Santo, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Febrero de 1913 .-V. B. A. Santa Maria. El Secretario. Licenciado Mario Serratacó.

(B. -422.) (Núm. 720.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Martínez Fernández, que dijo vivir en la calle de Serrano, núm. 8, pescadería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, à cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 913 del año 1912, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Madrid, 15 de Febrero de 1913.-V.º B.º-A. Santa María.-El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 721.)

En virtud de acuerdo del senor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Manuel del Hierro Fernández, que dijo vivir en la calle de Martinez Izquierdo, núm. 3, bajo, v cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid. 15 de Febrero de 1913.-V.º B.º-A. Santa María. - El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

(B.-424.) (Núm. 722.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Emilio Lorenzo del Toro, que dijo vivir en Valenzuela, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.335 del año 1912, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Febrero de 1913.-V.º B.º-A. Santa María.-El Secretario. Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 723.) (B.-425.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Martín Arriaga Cabada, que dijo vivir en la Plaza de Angel Pozas, núm. 7. principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.420 del año 1912, que pende en este Juzgado por insultos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Febrero de 1913. V.º B.º-A. Santa María.-El Secretario, Licencia do Mario Serratacó.

(B.-426.) (Núm. 724.)

Imp. y Lit. BL PORVENIR MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID